

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE:

Don Julio Jesús Gonzalo Valverde.

CONCEJALES:

Don Luis Mariano Martín García.

Don José Luis Copado Calderón.

Doña Mercedes Martínez Pérez

Doña Isabel Fernández Baro.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Ana Belén Díaz García.

En la localidad de Alcabón, siendo las doce horas y tres minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil trece, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde y la asistencia de la Secretaria, Doña Ana Belén Díaz García, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria urgente.

No asisten a la sesión la Sra. Concejala, Doña Celia Vega Ramos, y el Sr. Concejal Don Felipe López Hernández, si bien ambos justifican su ausencia.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, por el turno siguiente.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN A CELEBRAR.

Se expone por parte del Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, las razones que han motivado la urgencia del presente acto plenario y el asunto que la convoca, siendo éste la necesidad de presentar en tiempo y forma la solicitud para acogerse a cualquiera de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros. Dada la trascendencia del asunto, se convoca la presente sesión extraordinaria con carácter de urgencia.

Conocidas las razones y sometido el asunto a votación, **se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros del Pleno presentes, la urgencia de la presente sesión.**

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVISION DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012.

Visto el informe de la Intervención municipal en relación a lo regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros, sobre aplicación de medidas, de carácter temporal y voluntario, de apoyo a

la liquidez para la financiación del remanente negativo de tesorería para gastos generales regulada en su artículo 25.

Considerando que este Ayuntamiento cumple lo exigido por el artículo 21, que permite solicitar la aplicación de las medidas previstas en el Título II a los municipios que a fecha 2 de julio de 2013 hubieran cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y, además, se encuentren en la siguiente situación:

a) que presenten ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales negativos, en términos consolidados, en los dos últimos años.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 este municipio puede solicitar que se le autorice a financiar a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del año 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Considerando que, de conformidad con lo exigido por el artículo 26 este Ayuntamiento, debe REVISAR EL PLAN DE AJUSTE APROBADO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2013 en el que se contemplen las medidas previstas en el propio artículo.

Considerando que los municipios que resulten beneficiarios de las medidas relativas a la financiación del remanente negativo de tesorería recogida en el artículo 25, además de cumplir con las condiciones exigidas por los artículos 26 y 27 deberán cumplir durante el período en que se apliquen estas medidas con las condiciones adicionales reguladas en el artículo 28.

Considerando que este municipio se encuentra incluido en la Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, pudiendo por tanto solicitar, por una sola vez, la aplicación las medidas contenidas en el Título II del Real Decreto-ley.

Considerando que el artículo 32.2 concede a este municipio un plazo de dos meses contados desde la publicación de la Resolución “ut supra” citada para solicitar, a través de la Intervención municipal y por medios telemáticos y con firma electrónica, acogerse a cualquiera de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley.

Considerando que a la solicitud debe acompañarse el plan de ajuste o su revisión y los correspondientes acuerdos plenarios en los que se incluya la aceptación de las medidas que acuerde el MINHAP, del resto de las condiciones exigidas por el Real Decreto-ley que nos ocupa y aquellas otras condiciones que el MINHAP considere necesarias para el saneamiento financiero de este municipio.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación, con tres votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la aplicación de la medida de apoyo regulada en el artículo 25 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste que se presenta.

TERCERO. Remitir junto a la solicitud la revisión del plan de ajuste que ha sido aprobado.

CUARTO.- El compromiso expreso de cumplir lo exigido por los artículos 26 y siguientes del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros.

QUINTO.- La aceptación expresa de las medidas que acuerde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del resto de las condiciones exigidas por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros, y aquellas otras condiciones que el propio Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero de este municipio.

SEXTO.- Por la Intervención municipal se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, la solicitud prevista en el artículo 32.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros, la revisión del plan de Ajuste aprobado y cuantos otros documentos exija la norma que nos ocupa o sean necesarios para su tramitación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,